

## II EDICIÓN PLAN PROGRESA

JUNIO 2014

### Bases de la Convocatoria

#### 1) Presentación

La Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, la AE), junto con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, la FUAM), con el apoyo de sus respectivas instituciones (Ayuntamiento de Madrid y Universidad Autónoma de Madrid), y con la colaboración de todas las empresas adheridas al Plan Progresas (en adelante, el Plan), presentan conjuntamente esta convocatoria de ayudas de Formación y Prácticas, dirigidas a recién titulados de Madrid, con el fin de mejorar su empleabilidad, y de premiar al mismo tiempo el esfuerzo y excelencia en su trayectoria.

Las ayudas se concretan en el disfrute del “*Curso de formación continua para la empleabilidad*”, dirigido al desarrollo de habilidades personales, profesionales y al conocimiento de la organización empresarial. Dicha titulación será certificada como **Título Propio** impartido por la UAM.

Para completar esta iniciativa, los beneficiarios compatibilizarán esta formación con la realización de prácticas remuneradas: 30 horas semanales en alguna de las empresas colaboradoras durante:

Opción 1: 12 meses

Opción 2: Primer periodo de 6 meses con posibilidad de ampliación a otros 6 meses más.

## 2) Objetivos

Los objetivos del Plan Progresa son los siguientes:

1. Facilitar la iniciación profesional en la empresa a recién titulados de Madrid a través de ayudas que se concretan en prácticas en empresas y formación especializada.
2. Favorecer valores como la excelencia, el esfuerzo y el compromiso social.
3. Conocer y atender demandas de personal y de formación de las empresas.
4. Aunar esfuerzos entre la Administración Pública, las Empresas y las Universidades para la creación de un plan conjunto por la formación y la empleabilidad, reforzando las alianzas ya existentes.

## 3) Modalidades de la convocatoria

### Modalidad A: Titulados universitarios.

En esta modalidad se incluyen aquellas personas que han finalizado sus **estudios universitarios** durante los tres últimos años (posteriormente a septiembre de 2011). Se incluyen además aquellas personas que, habiendo aprobado todos los créditos de sus estudios, tengan pendiente de aprobación únicamente el Proyecto Fin de Grado/Posgrado.

### Modalidad B: Titulados en Formación Profesional.

En esta modalidad se incluyen aquellas personas que han finalizado sus estudios en Ciclos Formativos de Grado Superior o en Formación Profesional de Segundo Grado (FP II) durante los tres últimos años (posteriormente a septiembre de 2011).

### 4) Destinatarios

Para poder participar en el Plan que regula esta convocatoria, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español o extranjero con permiso de residencia/estudio vigente al presentar su candidatura.
2. PARA LA MODALIDAD A:
  - Estar en posesión de un título universitario oficial (o certificado equivalente) de cualquier universidad española o de cualquier universidad extranjera homologado, obtenido con fecha posterior a septiembre de 2011.
  - Estar en disposición de acreditar la finalización del total de créditos de la titulación universitaria y estar exclusivamente pendiente de presentar el Proyecto Fin de Grado/Posgrado.
3. PARA LA MODALIDAD B:
  - Estar en posesión de un título (o certificado equivalente) de Ciclo Formativo de Grado Superior o Formación Profesional de Segundo Grado (FP II), obtenido

en cualquier centro de Formación Profesional español con fecha posterior a septiembre de 2011.

4. La condición de estudiante en prácticas del Plan, es incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada, con la percepción de la prestación por desempleo y con el disfrute de becas/ayudas de cualquier tipo, así como cualquier actividad profesional o académica que impida la normal realización de las prácticas o de la actividad formativa prevista en el Plan.
5. No haber sido con anterioridad beneficiario de una beca de prácticas de similares características o estar disfrutándola al inicio del Plan (incluida la participación en otras ediciones de los Planes Funciona o Progresa).
6. Ser residente en el municipio de Madrid.
7. Todos estos requisitos deberán cumplirse durante el plazo de presentación de candidaturas.

El Programa asegura la promoción de los principios de igualdad y diversidad y que no se produzcan situaciones discriminatorias. Las solicitudes de personas con discapacidad merecerán especial consideración en este Plan, siempre dentro del marco legal que sea aplicable para cada una de las plazas ofertadas.

## 5) Características de las ayudas

El número de los beneficiarios de esta convocatoria se determina en función de la cantidad de perfiles solicitados por las empresas adheridas al Plan.

Las ayudas consistirán en:

1- Un curso de Formación Continua acreditado por la Universidad Autónoma de Madrid de 20 ECTS y metodología de formación mixta: presencial y on line.

2- El desarrollo de prácticas profesionales remuneradas en una de las empresas adheridas: 30 horas semanales durante 12 meses o, en su caso, 6 meses con posibilidad de ampliación a otros 6 meses más.

El beneficiario recibirá una asignación mensual bruta de 670 euros en la modalidad A y de 520 euros en la modalidad B.

- Estas prácticas profesionales están reguladas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante cotizará a la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, conforme a los contratos formativos, salvo desempleo, fogasa y formación. El estudiante quedará cubierto para enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y accidente no laboral que pueda sufrir en el horario formativo durante todo el periodo de sus prácticas.

- La jornada y el horario de las mismas se determinará por la empresa, pero en ningún caso deberá superar las 30 horas semanales. En cualquier caso, será compatible con la asistencia y participación al curso de formación.

### 6) Solicitud de inscripción en la convocatoria

Para la participación en el Plan Progresa, es imprescindible la presentación de la candidatura inscribiéndose en el [formulario disponible en la página web de la FUAM](#).

Para ello es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

1. El candidato deberá revisar en primera instancia si cumple los requisitos recogidos en el punto 4 de la presente convocatoria.

2. A continuación será preciso acceder a la página web de la FUAM:

<http://fuam.es/formacion/plan-progresa/plan-progresa-acceso-a-candidatos/>

y **registrar su solicitud** on line, siguiendo las indicaciones establecidas.

Es importante señalar que no se admitirá ninguna solicitud que no sea presentada on line a través del portal de la FUAM.

Los candidatos que resulten seleccionados, podrán ser requeridos por el Comité de Evaluación para la presentación de la veracidad de los datos y méritos declarados en su solicitud.

### 7) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse de la forma anteriormente indicada, **a partir del día 4 de junio de 2014 y hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2014, ambos inclusive.**

### 8) Comité de Evaluación

El **Comité de Evaluación** se encargará de analizar y evaluar cada una de las candidaturas de acuerdo a los criterios del apartado 9 de la presente convocatoria.

Dicho Comité estará compuesto por representantes de la UAM, FUAM, así como de la AE.

Esta preselección será presentada a las empresas para que cada una de ellas realice la selección final y la adjudicación definitiva de las plazas, tal y como se especifica en el punto 10 de la presente convocatoria.

### 9) Criterios de selección

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

1. Adecuación a los perfiles solicitados por las empresas.
2. Expediente Académico.
3. Participación acreditada en actividades de voluntariado, compromiso social y prácticas deportivas.
4. Prácticas curriculares en el marco de los estudios cursados.
5. Capacidad de expresión en la Carta de Presentación que se incluye en la

solicitud.

6. Entrevista con el Comité de Evaluación, en su caso.

## 10) Proceso de selección

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

1. El **Comité de Evaluación** realizará una **primera evaluación** de las candidaturas, pudiendo citar para ello a los preseleccionados, para la realización de una entrevista personal. Esta preselección se podrá completar con la realización de entrevista/s personal/es con representantes de las **empresas** colaboradoras, para que éstas realicen la **selección final** de los candidatos.
2. Los candidatos que resulten beneficiarios deberán acreditar la veracidad de los datos y méritos declarados en su solicitud de admisión, cuando así se lo requiera el Comité de Evaluación.
3. Una vez concluido cada uno de los procesos de selección, se procederá a comunicar individualmente a los beneficiarios su selección. Del mismo modo, en el momento de la finalización de todos los procesos de selección, se informará a todos los candidatos de manera conjunta y simultánea de la conclusión del periodo de selección para esta segunda edición del Plan.

### 11) Firma de la credencial de prácticas con la FUAM

Una vez finalizados los distintos procesos de selección, tendrá lugar la firma de la credencial de prácticas entre el beneficiario y la FUAM, que regulará los derechos y las obligaciones del beneficiario en la realización de sus prácticas y el aprovechamiento del curso de formación.

Se entregará al beneficiario toda la documentación relativa a su programa de prácticas y la formación en habilidades personales y profesionales que recibirá por parte de la UAM.

### 12) Base de datos de candidaturas

Junto a la adjudicación definitiva de plazas con los perfiles demandados por las entidades colaboradoras, se procederá a conservar las candidaturas en la base de datos de la FUAM con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse. Dichos candidatos podrán en cualquier momento ejercer su derecho conforme a la LOPD solicitando a la FUAM la modificación o el borrado de su inscripción en la base de datos.

### 13) Anulaciones y renunciaciones

La concesión de la ayuda podrá ser anulada en los siguientes casos:

- Si se comprueba alguna irregularidad o falsedad en los datos de la solicitud.
- Si no se formaliza la credencial.
- Si el beneficiario no se presenta en la empresa receptora en la fecha y lugar indicados.

- Si el beneficiario incumple gravemente sus obligaciones en la realización de las prácticas en la empresa receptora.
- Si el beneficiario incumple sus obligaciones académicas.
- Por causa justificada y motivada.
- Renuncia voluntaria por parte del beneficiario. En tal caso éste deberá comunicarlo, por escrito, a la FUAM, con una antelación mínima de 15 días, justificando las causas que lo motivan.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del beneficiario en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de Planes de las mismas características.

La renuncia o anulación de la plaza dará lugar a la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

La FUAM resolverá los casos de incumplimiento y anulación, así como cualquier otra incidencia que pudiera plantearse en el desarrollo del Programa, una vez formalizada la credencial con el beneficiario.

#### 14) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

1. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa, con dedicación exclusiva a esta función. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 80% de los créditos estipulados.
2. Respetar en todo momento la normativa de la empresa receptora.

3. Cumplir con los horarios y realizar las tareas que se les encomienden.
4. Seguir con aprovechamiento las tareas estipuladas.
5. Mantener contacto con su tutor empresarial en la forma en que éstos indiquen.
6. Guardar secreto profesional durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
7. Formalizar la aceptación definitiva como beneficiario del Plan Progresá mediante la firma de la credencial de estudiante en prácticas correspondiente. El incumplimiento por parte del beneficiario de este trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa.
8. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que, en relación con su condición de beneficiario le fueran requeridos por la UAM, FUAM, la AE o el Ayuntamiento de Madrid.
9. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario se somete a las disposiciones incluidas en el punto 13 de la presente convocatoria.